



NOTA DOC N°077/2024

Asunción, 28 de noviembre de 2024

Señor

**Abog. Juan Agustín Encina**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP), se dirige a Usted, en el marco de la licitación: LPN N°01/2024 - READECUACION DE LAS AREAS DE LA UPTP DENTRO DEL PREDIO DEL COMCOME - AD REFERÉNDUM ID N°452803. Visto la observación realizada en la primera etapa de la adjudicación:

1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

**Solicitud de aclaración**

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

**Comentario**

Solicitamos a la convocante remita el permiso municipal conforme a las exigencias establecidas en la Res. DNCP N°4401/23, art. 40 inciso e.

Al respecto, esta Dirección Operativa de Contrataciones, viene a presentar su descargo al respecto, y, dice: Si bien es cierto que la Resolución DNCP N°4401/2023, en su artículo 40, inciso e) En caso de obras públicas: planos, autorizaciones ambientales en caso de ser necesario, permisos municipales, traigo a colación lo mencionado el inicio del llamado y, en el Dictamen de Justificación de EE.TT que la readecuación contempla la ampliación de las áreas de la universidad, dotando de nuevas aulas y programas necesarios para satisfacer necesidades espaciales.

Recordando que este proceso es llevado bajo la modalidad de llave en mano, donde el contratista se obliga desde el diseño de la obra, la construcción, el suministro de materiales, y equipos, la puesta en operación y aseguramiento de la calidad, hasta su terminación total, incluyendo la transferencia de tecnología. Conforme a lo contemplado en el PBC, donde se manifiesta que: ***La contratista adjudicada será responsable de la elaboración del proyecto ejecutivo conforme al anteproyecto de la obra. Se establece que las Especificaciones Técnicas correspondientes, deberán ser ampliadas y aprobadas en conjunto con la elaboración del Proyecto Ejecutivo...***

Este llamado se realiza en base a un anteproyecto, el cual estipula el desarrollo de la arquitectura y la ingeniería de detalle, debiendo entregar el Contratista todos los planos, detalles y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra.

**Permisos y/o Licencias**

*En caso de precisar permisos municipales, planos aprobados o regularizados, licencias ambientales, por parte de los organismos competentes (Municipalidad, u otros) el oferente adjudicado deberá realizar las gestiones para las aprobaciones correspondientes y correrá con todos los gastos que se requieran para el mismo.*

La licitación contempló el anteproyecto de la reforma, con el cual se dio inicio al proceso de adquisición del permiso municipal requerido, no obstante, el desarrollo del proyecto ejecutivo y el consecuente permiso municipal, quedarán a cargo de la contratista adjudicada.

Avda. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército  
Asunción– Paraguay  
[www.uptp.edu.py](http://www.uptp.edu.py)





La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la convocante procedió a remitir a la Municipalidad de Asunción la Nota UPTP N°150/2024, en la cual solicitaba la aprobación de la Intendencia Municipal para agilizar los trámites de licitación de la obra "Readecuación de las Áreas de la UPTP en el Comando de Comunicaciones del Ejército (COMCOME)". En respuesta, la Municipalidad de Asunción emitió la Notificación N°0031570, fechada el 22 de noviembre del corriente, en la que solicita la presentación de las documentaciones pertinentes para poder proceder con la aprobación solicitada. Dichos requisitos serán entregados a la empresa adjudicada en el proceso licitatorio, con el fin de que esta se encargue de cumplir con las solicitudes necesarias para obtener los permisos correspondientes.

Es importante mencionar que el Proyecto Ejecutivo forma parte de las documentaciones previas a ser presentadas ante el Municipio de Asunción (Dirección General del área Urbana, Dirección de Obras) según Ordenanza N°26.104/1991 reglamento general de la construcción, para obtener un permiso municipal de construcción.

Esta Dirección se compromete, que, una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo y, obtenido el correspondiente permiso municipal por parte de la contratista, (debido a que es ella la que se encarga de gestionar), **se estará remitiendo en la ejecución contractual del presente proceso.**

Por último, considerando la importancia de este llamado que implica mejoras en la calidad de la infraestructura edilicia de nuestra casa de estudio, se solicita respetuosamente, dar continuidad al proceso y sea publicada la adjudicación, y posterior suscripción del contrato.

Atentamente,

  
**Lic. Oscar Escurra Báez**  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones  
Universidad Politécnica Taiwán Paraguay  
Director  
**Dirección Operativa de Contrataciones**  
**Universidad Politécnica Taiwán Paraguay**

